

INFORME-VALORACIÓN SOBRE ALEGACIONES A CONSULTA PUBLICA REALIZADA AL AMPARO DEL ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015 EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SE REGULAN LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA CARNE DE CAZA EN ANDALUCÍA CON DESTINO A CONSUMO HUMANO.

Sustanciada la consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del presente proyecto de Decreto, habiendo finalizado el plazo de la misma conforme la diligencia adjunta, habiendo tenido entrada mediante diversas alegaciones, fundamentalmente orientadas a la modificación o mejora del texto de 2018, en el sentido siguiente:

- Fusión del Decreto 165/2018 con la Orden de 2 de mayo de 2012
- Mejora de las definiciones, como la relacionada con las vísceras.
- Inclusión de un consentimiento expreso por parte de la persona veterinaria autorizada en la comunicación de la actividad cinegética por parte de las personas organizadoras.
- Gestión de SANDACH tras el primer examen
- Condiciones del control sanitario en piezas destinadas al autoconsumo.
- Cambios y mejoras en los anexos
- Escasez de recursos en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de caza
- Condiciones de la junta de carnes
- Condiciones de formación de las personas veterinarias autorizadas
- Cambio de régimen de intervención para la figura de las personas cazadoras formadas a la autorización previa.

En relación con las mismas, se informa de lo siguiente:

Respecto de las definiciones, se han utilizado las incluidas en las normas de referencia y de mayor rango, a fin de evitar discrepancias con las mismas.

En cuanto a la formación de las personas veterinarias autorizadas, se han simplificado los requisitos para las mismas.

Se han modificado los anexos para recoger determinadas mejoras.

Se ha modificado la redacción de la ubicación de la junta de carnes.

El resto de alegaciones no se han tenido en cuenta en esta fase por no entenderlas viables a nivel técnico o jurídico.

José María de Torres Medina

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA



Código Seguro de Verificación: VH5DPWRYKU822HZ8KBEQZLHE2U4R3B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	28/04/2022
ID. FIRMA	VH5DPWRYKU822HZ8KBEQZLHE2U4R3B	PÁGINA	1/1
			